

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Galcón 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Segovia, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.730/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado en el acta de juicio de 18 de noviembre de 2008 en el proceso seguido a instancias de don Raúl Grego Paiva Machado, contra “Galcón 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades (ordinario), registrado con el número 568 de 2008, se ha acordado citar a “Galcón 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Galcón 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Segovia, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.731/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 388 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ruiz Sierra, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garan-

tía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Carlos Muñoz Capa.—En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 27 de junio de 2008 a la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don Juan Ruiz Sierra, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 14 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o legalmente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.658/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 389 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Zuñil Rebollo, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Carlos Muñoz Capa.—En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 27 de junio de 2008 a la empresa “Ac-

tuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don Antonio Zuñil Rebollo, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 14 de enero de 2009, a las diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o legalmente representado), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.659/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 712 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Fuster Piera, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 393:

En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2008.—Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Óscar Fuster Piera, que comparece representado por el letrado don Jorge Landa Palacios, representación acreditada en autos; y de otra, como demandada, “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Óscar Fuster Piera (documento nacional de identidad número 29104076-Z), contra la empresa demandada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y acreditada la imposibi-

lidad de readmisión, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 5.796 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de julio de 2008) hasta la presente resolución a razón de 96,90 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" ("Banes-to"), Oficina Juzgados de Zaragoza, Plaza del Pilar, 2, clave 6348, a nombre de este Juzgado con el número 4914000064712/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario

por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.717/08)

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Grau García-Blanco, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las medidas provisionales previas a la demanda núme-

ro 12 de 2007 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Juan Luis Navas García, en nombre y representación de doña Natalia Romero García, contra don José Fernández Jiménez, estableciendo que doña Natalia Romero García podrá estar en compañía de su hijo menor de edad los fines de semana alternos desde el sábado a las once horas hasta el domingo a las veinte horas, debiendo entregar y recoger al menor en el punto de encuentro que se designe. Cuando el menor cumpla tres años de edad, la demandante podrá estar en compañía de su hijo la mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad, eligiendo la demandante los años pares y el demandado los impares.

Estas medidas quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días no se presenta la oportuna demanda de medidas paterno-filiales ante el Juzgado competente. Y todo ello sin hacer especial imposición a ninguna de las partes de las costas causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno (artículo 772.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Fernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/36.822/08)